



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 531 -2016-MPM-CH-A**

Chulucanas,

10 AGO 2016

**VISTO:**

El Informe N° 00253-2016-SGA/MPM-CH de fecha 08 de agosto del 2016, expedido por el Sub Gerente de Abastecimiento, CPC. Wilmer Humberto Viñas Silupú; Proveídos de fecha 08 y 10 de agosto de 2016, expedido por el Gerente Municipal, Ing. Fernando Ruidias Ojeda; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 00253-2016-SGA/MPM-CH de fecha 08 de agosto del 2016, emitido por el Sub Gerente de Abastecimientos, CPC. Wilmer Humberto Viñas Silupú, se solicita autorización para nombrar un **Comité de Selección** que llevará cabo la **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD DE PACCHA EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA - SEGUNDA ETAPA, CON CODIGO SNIP N°264690;** en merito a lo establecido en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF; conforme al siguiente detalle:

**Titulares:**

- |  |            |
|--|------------|
| ▪ Ing. Eduard Felipe Agurto Tejada, Sub Gerente de Programación e Inversiones,                   | Presidente |
| ▪ Ing. Maicol Nae Chávez Mejía, Jefe de la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, | Miembro    |
| ▪ CPC. Wilmer H. Viñas Silupu, Sub Gerente de Abastecimientos,                                   | Miembro    |

**Suplentes:**

- |  |          |
|--|----------|
| ▪ Ing. César A. Abramonte Pérez, Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos                            | Suplente |
| ▪ Ing. Luisa Ana María Tejada Arévalo, Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura | Suplente |
| ▪ CPC. Wilmer A. Santos Flores, Gerente de Administración,   | Suplente |

Que, mediante Proveído de fecha 09 de agosto de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal, que mediante Memorandum N°082-2016-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2016, se ha dispuesto la contratación del Ing. Julio César Inga Leño, como Sub Gerente de Abastecimientos, debiéndose considerar a éste como parte del respectivo Comité de Selección, cuya designación se solicita; consecuentemente, la Gerencia Municipal mediante Proveído de fecha 10 de agosto de 2016, autoriza considerar al nuevo Sub Gerente de Abastecimientos como miembro titular del referido Comité de Selección, cuya designación es materia de emisión de la presente resolución.

Que, el Art. 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°350-2015-EF, señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones quien tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección, siendo los órganos a cargo de los procedimientos de selección los competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, en mérito a lo dispuesto por el Art. 22° del Reglamento de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, es necesario el nombramiento del referido Comité de Selección.

Estando al Proveído de fecha 10 de agosto del 2016, emitido por el Gerente Municipal; y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar el Comité de Selección que llevará a cabo la **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD DE PACCHA EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA - SEGUNDA ETAPA, CON CODIGO SNIP N°264690;** quedando conformado de la siguiente manera:

**Titulares:**

- |  |            |
|--|------------|
| ▪ Ing. Eduard Felipe Agurto Tejada, Sub Gerente de Programación e Inversiones,                   | Presidente |
| ▪ Ing. Maicol Nae Chávez Mejía, Jefe de la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, | Miembro    |
| ▪ Ing. Julio César Inga Leño, Sub Gerente de Abastecimientos,                                    | Miembro    |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**Suplentes:**

- Ing. César A. Abramonte Pérez, Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos Suplente
- Ing. Luisa Ana María Tejada Arévalo, Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura Suplente
- CPC. Wilmer A. Santos Flores, Gerente de Administración, Suplente

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité asumirá las funciones inherentes al cargo cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** Dése cuenta a Gerencia Municipal e integrantes del referido Comité de Selección.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS  
*[Firma manuscrita]*  
My. PNP (M. José R. Montenegro Castillo)  
ALCALDE PROVINCIAL

